

BAQUEDANO, 22 NOV 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 2469

DECRETADO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1. Informe de evaluación de Administración de fondos N° 010 de de fecha 19 de noviembre del 2010, del departamento de Adquisiciones de Salud.
2. Memorando de Alcaldía N° 427 de fecha 19 de noviembre del 2010, el cual Adjudica la licitación "Medicamentos para programa Cardiovascular" ID 4468-111-L110 a los siguientes proveedores "MASUARMED" por un Monto de \$ 130.757.- (Ciento Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos); "FARMACEUTICA SCHUBERT" por un monto de \$ 199.028 (Ciento Noventa y Nueve Mil Veintiocho Pesos), Impuesto Incluido.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir Medicamentos para programa cardiovascular en las postas de la Comuna.

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública "Medicamentos para programa Cardiovascular" ID 4468-111-L110 a los siguientes proveedores "MASUARMED" por un Monto de \$ 130.757.- (Ciento Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos); "FARMACEUTICA SCHUBERT" por un monto de \$ 199.028 (Ciento Noventa y Nueve Mil Veintiocho Pesos), Impuesto Incluido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área de Salud: Subtitulo: 114 Ítem: 05 Asignación: 044 "Programa Cardiovascular 2010".
3. **CONFECCIONESE** Orden de Compra a nombre de "MASUARMED" por un Monto de \$ 130.757.- (Ciento Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos); "FARMACEUTICA SCHUBERT" por un monto de \$ 199.028 (Ciento Noventa y Nueve Mil Veintiocho Pesos), Impuesto Incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE(S)

SVV/BSL/KEK/jgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control (1)
- Alcaldía(2)
- Adquisiciones(2)